

Se suscribe á este Periódico en la imprenta de CARINENA, Y JIMENEZ, calle de la Pescadería, reute al Parador del Dorao.



Los artículos, avisos y reclamaciones, se dirigirán á la Redacción establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ARTICULO DE OFICIO

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su Real familia continúan sin novedad en sumportante salud.

Circular núm. 94.

El 23 del actual tuvo de esta Capital D. Santiago Villalobos, que se hallaba en ella bajo de la vigilancia de la Autoridad.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y destacamentos de la Guardia civil practicarán vivas diligencias para su captura, que de tener efecto lo remitirán á mi disposición. Sus señas son:

Edad como de 28 á 30 años, estatura corta, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba poblada y negra, cara redonda, color bueno.

Burgos 26 de marzo de 1855. = Angel Barroeta.

Otra núm. 95.

Con esta fecha dijo el Alcalde constitucional de Terrazas lo que sigue:

«Visto el acuerdo de ese Ayuntamiento en solicitud de maderas para reparar el puente que ha sido destruido por las avenidas; y resultando de los informes emitidos por los empleados del ramo, que pueden cortarse del monte Majalal y su cuartel núm. 1.º 25 robles á 5 chopos que son necesarios para dicha obra, he acordado, de conformidad á lo prevenido en la Real orden de 24 de noviembre de 1846, autorizar á ese Ayuntamiento para la corta mencionada, que se ha de destinar precisamente á la composición del puente que hay en Los 1.ª meditaciones de esa villa.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de quien incumba. Burgos 27 de marzo de 1855. — Angel Barroeta.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Burgos

Nota de las cantidades que los Ayuntamientos expresados á continuación han ingresado en Tesorería desde el 1.º de marzo hasta la fecha por cuenta del primer trimestre de la contribucion territorial

Santa Inés	1165	Coculina	2554
Valdelateja	999	Santa M.ª Anañuñez	1138
Bañuelos de Bureba	1233	Montorio	1832
Bañuelos del Rodron	528	T. har	1276
Celada del Camino	2235	Puebla de Arganzon	4424
Arroyal	1889	Rojas	2221
Navas de Bureba	839	Villamayor de Treviño	1720
Villalbos	479	Villanueva de Odra	1666
Castriello del Val	1800	Guadila de Villamar	1555
Canicosa	933	Sandobal de la Reina	2639
Palacios de la Sierra	2967	Villamediana	422
Ayuelas	2056	Pesadas de Burgos	776
Ahaja	1412	Villanueva Soportilla	2275
Mazuelo	1162	Santa Gadea	3023

Robledo Treviño	1692	Celadilla Sotobrin	1639
Rubena	2137	Galarde	593
Cillaperlata	965	Quintanaortuno	2776
Cueva de Juarros	917	Cardenuela Riopico	1307
Cardenajimeno	1391	Arenillas de Villadiego	2084
Villanueva Rionbierna	4755	Iuestrosa	2222
Tubilla del Agua	600	Villalomez	1065
Gredilla de Sedano	782	Alcocero	1223
Atapuerca	2306	Pampliega	5275
Medinilla	776	Tamaroa	1214
Villusto	1442	Sargentos de la Lora	287
Villaquiran de la Puebla	166	Quintanavides	2113
Busto	4219	Barrios de Colina	1843
Cascajeres de Bureba	1555	Villamel de la Sierra	665
Ameyugo	2684	Valles de Palenzuela	1701
Rucandio	694	Padilla Arriba	2414
Mahamuz	4342	Te minor	580
Sotresguero	1665	Rabé de las Calzadas	1944
Rebilla Cabriada	2110	Cogollos	1945
Castriello Solarana	1140	Riocerezo	2110
Salazar de Amaya	2136	Poza	12150
Cuebas de Amaya	1039	Santibañez Zarzaguda	5050
Susinos	1267	Buniel	1999
Cuevas de San Clemente	989	Orbaneja Riopico	1277
Tordueles	943	San Mamas de Burgos	1216
Solas	998	Palazuelos de la Sierra	1303
Tapia	166	Arenillas de Riopisuerga	433
Abellanosa de Muño	943	Tamayo	492
Lences	1166	Villayuda	1388
Quintanilla Riofresno	2470	Varrío de Muño	95
Castriello de Murcia	2027	Rebilla del Campo	4364
Puras de Villafranca	999	Santa Olalla de Bureba	1493
Sotobellanos	942	Quintanaelez	1637
Ontanas	4332	Los Balbases	5000
Villamayor de los Montes	2525	Berberana	2288
Vilbestre del Pinar	1254	Pedros del Páramo	4901
Madrigal del Monte	1303	Sarracin	1193
Sotopalacios	2162	Bugedo	1001
Castildelgado	1529	Quintanapalla	2728
Los Trepellos	1412	Carcedo de Burgos	1830
Cubillos del Rojo	889	Burgos	1812
Quintanilla Vivar	3164	Mirabeche	972
San ya Cardiel	1611	Afoz de Santa Gadea	835
Revillarguz	1414	S. Quince Riopisuerga	1838
Modubar de la Emparedada	778	Valle de Zamanzas	4442
Pasquera de Ebro	887	Ircio	1667
Atapuerca	4027	Relioso	3660
Quintanadueñas	3077	Pradoluengo	2725
Tobes	4470	Sordillos	838
Castil de Carrias	698	Villaizan de Treviño	3362
Gredilla la Polera	2027	Las Ormazas	4664
Villalbilla junto á Burgos	1470	Parcorbio	12633
Redecilla del Campo	2500	Palacios de Riopisuerga	1498
Valdorros	1554	Villobeta	2650
Las Aldeas de Medina	577	Itero del Castillo	2414
Junta de la Cerca	2610	Zarzosa Riopisuerga	4419
Junta de Villalba de Losa	2887	Mecerreyos	1944
Bascencillos del Tozo	4137	Mirabeche	2188
Rezmundo	721	Vilagutierrez	1081
Barrios de Colina	853	Valle de Nadebezana	3331
Toosantos	1276	Castriello del Val	89
Villaobisbia	4462	Merindad de Valdeporres	5136
Quintanillabon	694	Valle hoz de arreba	3969
Vileña	1388	Ontoria la Canterra	1527

Saldaña de Burgos	1137	Fresno de Rodilla	1144
Moriana	2262	Burgos	16427 8
Santa Cruz de Juarros	69	Contreras	1631
Bascuñana	1166	Pradanos de Bureba	1995
Fuente Bureba	2304	Villadiego	5553
Vitoria	1527	Contreras	1621
Castrillo Riopisuerga	1305	Pedrosa del Principe	2000
Sierra de Zangandez	2830	Tordomar	2830
Monasterio de la Sierra	910	Villabedon	2303
Villasur de Herreros	1025	Berzosa de Bureba	2554
Las Rebolledas	175	Modubar de la Emparedada	393
Sta. Maria del Invierno	1805	da	1390
Villafria	1050	Cardenadijo	22248 7
Castil de Lencos	806	Burgos	403208 12
Villasandino	5000	Total	

Burgos 23 de marzo de 1855.—Eugenio Maria Perez.

NOTA de los pueblos que han satisfecho el primer trimestre de la contribucion del subsidio industrial del corriente año.

Contreras	100	Cueba Cardiel	200
Tordomar	190	Camulos del Rojo	60
Puentedura	200	Renuncio	180
Torrelara	96	Castil Delgado	69
Quintatalara	40	Sotobellanos	50
Villavedon	74	Quintanilla Riofresno	250
Carcedo de Burgos	120	Villamayor de los Montes	300
Tamaron	202	Basconillos del Tozo	400
La Piedra	178	Ontanas	220
Quintanavides	1400	Vilviestre del Pinar	500
Burgos	10319	Villaespasa	200
Fresno de Rodilla	40	Lencos	140
Los Ausines	107	Puras de Villafranca	80
Gredilla de Sedano	20	Cuebas de S. Clemente	90
Tuvilla del Agua	400	Mambrillas de Lora	100
Cueva de Juarros	105	Tapia	42
Sandoval de la Reina	400	Salas de Bureba	60
Villamayor de Treviño	120	Tordueles	62
Guadilla de Villamar	80	Guadilla de Villamar	80
Villanueva de Odra	60	Inestrosa	100
Puebla de Arganzon	1000	Villalomez	80
Villanueva Rioubierna	63	Arenillas de Villadiego	200
Rubena	300	Espinosa de los Monteros	2700
Villamedianilla	100	Cancosa	600
Santa Gadea	300	Ayuelas	40
Villanueva Soportilla	90	Palazuuelos de la Sierra	798
Cillaperlata	40	Cardenuela Riopico	18
Robledo Temiño	60	Aldeas de Medina	800
Pesadas	82	Junta de la Cerca	510
Coculina	340	Junta de Villalva de Lora	100
Mazuelo de Muño	120	Celadilla Sotobrin	22
Ontomin	200	Vileña	250
Abajas	66	Revilla Vallegera	240
Arroyal	120	Quintanillabon	410
Villalvos	130	Toosantos	50
Revilla Cabriada	30	Villambistia	90
Navas de Bureba	50	Villayuda	976
Sotragero	150	San Mames de Burgos	90
Valdelateja	280	Castil de Carrias	30
Bañuelos del Rudron	60	Arenillas de Riopisuerga	125
Celada del Camino	272	Riocefezo	70
Castrillo Solarana	50	Cabia	600
Cuebas de Amaya	80	Palazuuelos de la Sierra	100
Salazar de Amaya	200	Villamiel de la Sierra	80
Sotresgudo	190	Ornillos del Camino	170
Cascajates de Bureba	30	Buniel	200
Busto	400	Rabé de las Calzadas	230
Rucandio	11	Santivañez Zarzaguda	980
Mahamud	200	Cogollos	200
Ameyugo	224	Villangomez	186
Villaquiran de la Puebla	103	Terminon	250
Villustó	70	Tamayo	200
Villalvilla junto a Burgos	100	Pampliega	1450
Carrias	80	Sargentos de la Lora	685
Tobes	80	Poza	2377
Quintanilla Vihar	230	Pedrosa del Paramo	160
Pesquera de Ebro	466	Quintanaelez	120
Modubar de la Emparedada	30	Berberana	290
Valdorros	60	Barrio de Muño	60
Sotopalacios	245	Tobar	72

Zumel	45	Pradoluengo	4000
Burgos	8727	Miraveche	250
Villagutierrez	80	Santa Cruz de Juarros	217
Bugedo	100	Mecerreyes	200
Sarracin	400	Cerraton de Juarros	40
Bilviestre de Muño	57	Mansilla de Burgos	40
Montorio	90	Santa Inés	100
Abellanosa de Muño	140	Vitoria	60
Jaramillo Quemado	45	Bascuñana	60
S. Adrian de Juarros	184	Fuentebureba	130
Fresno de Riotiron	370	Pancorbo	2367
Sordillos	118	Monasterio de la Sierra	50
Las Ormazas	197	Quintanar de Oca	160
Villahizan de Treviño	148	Aforados de Moneo	500
Relloso	50	Burgos	11308 7
Rioseras	230	Castil de Lencos	50
Valle de Zaranzas	459	Quintanadueñas	200
Merindad de Valdeporres	353	Pradanos de Bureba	1026
Valle de Valdevezana	673	Ontoria la Cañera	80
Valle de Hoz de Arriba	393	Villaxieja	160
Santa Gadea	52	Medmilla	20
Ircio	132	Villadiego	1430
Atapuerca	125	Total	76123 2
Zarzososa	100		

Burgos 23 de marzo de 1855.—Perez.

Los Ayuntamientos que á continuacion es espresan han instruido y presentado en esta Administracion los expedientes de los daños sufridos en sus términos municipales á consecuencia de las inundaciones ocurridas en los dias del 15 al 24 del último mes de febrero, cuyas pérdidas, segun tasaciones periciales, se calculan en las cantidades siguientes.

Tardajos	39111	Modubar de la Emparedada	10120
Buniel	18338	Villalbilla de Burgos	14424
Frantovinez	19014	San Mames	11928
Cabia	23194	Revilla del Campo	23269
Arcos	47026	Villariego	44806
Villazopeque	31008	Acinas	10721
Villaquiran de los Infantes	31800	Villagutierrez	11401
Villademiro	25200		

Y como el perdon que se acuerde por la Exema. Dipntacion provincial ha de repartirse en su dia entre los pueblos de la provincia por medio de un suplemento al cupo general de la contribucion territorial del próximo año, se anuncia en este periódico oficial, á fin de que en el término de 8 dias, puedan manifestar los Señores Alcaldes cuánto se les otrezca y parezca. Burgos 22 de marzo de 1855. Eugenio Maria Perez.

FORMULARIO

á que habrán de sujetarse los Fiscales que instruyen los juicios contradictorios para la Cruz y Plaza de construcc. concedida á la M. N. del Reino por Real Decreto de 13 de diciembre de 1854.

Provincia de

El Fiscal nombrado podrá

Diligencia de aceptación del Secretario.

En virtud del decreto anterior de la Junta calificado para esta provincia, nombra el Fiscal que suscribe para actuar como Secretario en este expediente á D. N. N. Sargento 2.º de la Compañía... del... Batallón de M. N. de esta Capital, quien aceptó el encargo ofreciendo bajo su palabra de honor desempeñarlo fiel y lealmente, firmándolo ambos en...

Fiscal. N. N. Fecha y firmas. Secretario. N. M.

Diligencia de instrucción.

Reconocidos los... comprobantes unidos á este expediente, el Fiscal encuentra estar arreglados á las disposiciones del Real decreto y demas aclaraciones de la

Junta superior calificadoradora del Reino: (ó faltan... tales y tales documentos) resultando reunir D. N. N. tantos años, meses y dias de buenos servicios en esta benemérita institucion, (ó faltándole... tanto tiempo para cumplir el plazo) es de opinion el Fiscal se le comprenda en el Boletín de anunciados durante quince dias en en el Relación oficial de la provincia, y cartele fijados en los Cuarteles de la Milicia, (ó que se devuelva el expediente por el regular conducto al interesado para que subsane los reparos que quedan consignados) a fin de dar publicidad a sus aspiraciones; y de haberse así cumplido lo firmó dicho señor con el presente secretario.

Fecha y firmas.

Fiscal.
N. N.

Secretario.
N. N.

El Fiscal evacuará cuanto cumpla para esclarecer y comprobar las protestas que se ofrecieren por consecuencia del anuncio, dirigiéndose al efecto a quien corresponda, sin omitir hacerle constar por diligencia.

No resultando oposicion ni defecto alguno en el expediente que inabibilite al interesado de la concesion, y espirado que sea el plazo de los quince dias, se pondrá la siguiente diligencia.

Dictamen fiscal. Espirado el plazo de los quince dias de anuncio sin oposicion ni defecto alguno en el expediente, resulta que D. N. de N. ha servido en las filas de la M. N. sin intermision ni haber incurrido en faltas graves del servicio, el tiempo que prefiere el Real decreto para optar a la Cruz (ó Cruz y Placa) de constancia. Opina pues, el Fiscal se remita este expediente a la Junta calificadoradora de esta provincia para la resolucion que estime en justicia.

Fecha y firma.

Fiscal.
N. N.

Secretario.
N. N.

Diligencia de remision. En el dia de la fecha fué devuelto este expediente a la Junta calificadoradora de la provincia, entregandole en la secretaria de la misma; y para que conste lo firman dicho Sr. Fiscal y presente secretario.

Fecha y firmas.

Fiscal.
N. N.

Secretario
N. N.

Acordada de la Junta calificadoradora de Provincia.

La Junta califica al aspirante D. N. N. (siguen sus titulos ó empleos en la M. N.) con derecho a la Cruz (ó Cruz y Placa) por reunir los diez (ó los doce años) que previene el Real decreto, y dispuso se curse este expediente a la superior del reino, con sobre Al Excmo. Sr. Inspector General de la M. N. en Madrid.

Fecha y firma.

V.º B.º

El Presidente.

El Secretario.

NOTA La Junta superior del Reino desempeña al mismo tiempo la calificacion de los expedientes de Madrid y su provincia.

Resumen del tiempo de abono.

PRIMERA ÉPOCA.
de 1820 á 1823.

Años. Meses. Dias

Desde tal á tal. " " "

SEGUNDA ÉPOCA.

De 1834, á 1.º de febrero de 1834.

Desde tal á tal. " " "

Doble tiempo desde marzo de 1834

á 30 de agosto de 1836 " " "

TERCERA ÉPOCA.

Reorganizacion de la M. N. 1844, hasta la fecha.

De tal á tal. " " "

Total.

10 10 13

FORMULARIO PARA LAS SOLICITUDES.

Sr. Presidente y Vocales de la Junta calificadoradora del derecho a la Cruz y Placa de constancia en la M. N.

Provincia de...

D. N. N., Capitan de... Compañía... del Ba-

tallon de M. N. de... á V. SS. respetuosamente esponeo: que contando doce años, ochos meses y ocho dias en las filas de esta benemérita institucion sin intermision, ni haber incurrido en faltas graves del servicio, como se comprueba por los documentos que acompañan á esta solicitud.

A. V. SS. Suplica se sirvan ordenar se le instruya el competente juicio contradictorio para la condecoracion (ó condecoraciones) de que lleva hecho merito.

Fecha y firma del interesado.

Junta provincial de Sanidad.

Las abundantes lluvias y nieves de este invierno deben ocasionar un cambio repentino de estacion, y en ello el desarrollo de enfermedades epidémicas. Para preservarlas en esta provincia ha adoptado la Junta varias medidas. Una de ellas es la de reencargar, como se hace por medio de esta escitacion, el exacto cumplimiento de las circulares insertas en los números de los Boletines oficiales 111, 116, 117 y 121, correspondientes al año próximo pasado.

Espera, pues, del celo de los Ayuntamientos y Juntas locales de Sanidad que harán se observe exactamente lo que en aquellas disposiciones se encarga, y que, si por desgracia apareciese en sus respectivos pueblos alguna epidemia, darán cuenta al momento á esta Junta y á la del partido, tomando desde luego cuantas precauciones estimen convenientes á la salud pública, sin faltar por ello á lo mandado en las citadas circulares.

Burgos 23 de marzo de 1855.—El Presidente, Angel Barroca.—Rafael Sainz, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Regim.º Inf.º de Girona núm. 22. Tercer Batallon.

Relacion de los individuos que habien lo pertenecido á este Batallon en propiedad ó agregados, tienen en esta oficina de mi cargo Diplomas por cruces obtenidas por gracias y méritos de guerra.

Nombres.	Pueblos.	Ayuntamientos.	Partidos.
Juan del Rio,	Villasuso	Mena	Villarcayo.
Victoriano Lopez,	Tormes	»	idem.
Ramon Yarto,	S. Pelayo	»	idem.
Doroteo Roldan,	Barruelo	»	idem.
Francisco Velez,	S. Martin	»	idem.
Gregorio Castellano,	Paresotas	Valle de Losa	idem.
Gregorio de la Presa,	Angulo	»	idem.
Juan Bustillo,	Espinosa	Espinosa los Mont.	idem.
Juan Barona,	Rosas	»	idem.
Juan Pereda,	Santiurde	»	idem.
Nicasio Martinez,	Villarcayo	Vill. reayo	idem.
Pedro Robledo,	Villacian	»	idem.
Ramon Saiz,	Seba	»	idem.
Rafael Diaz,	Ahedo del Butron	»	idem.
Raman Ruiz Angulo,	Zangandez	»	idem.
Santiago Martinez,	Oteo	»	idem.
Vicente Lopez,	Gabanes	»	idem.

Santander 6 de marzo de 1855.—El T. C. 2.º Comandante Javier Godoy.

Junta de la Deuda pública.

Estado demostrativo de los créditos reconocidos y liquidados por la suprimida comision central de indemnizaciones de daños causados en la última guerra civil, por reclamaciones incoadas en la provincia de Burgos, que con arreglo á la ley de 4.º de agosto, reglamento de 17 de octubre de 1851 y Real orden de 16 de marzo de 1852, se han mandado abonar por la Junta y han sido incluidos en certificaciones de liquidacion en el mes de febrero último.

Pueblos é interesados.

Cantidades reconocidas Reales vn.

Nava de Roa.

D. Bonifacio San Martin 12103
Maunel Izquierdo, como hijo y heredero de Antonio 12103

Roa.

Balbina Gonzalez y su marido José Palomo 3066

Madrid 10 de marzo de 1855.—V.º B.º—El Director general

Presidente, Salavarría.—El secretario, Angel F. de Heredia.

D. Mariano Muñoz y Lopez, Perito agrónomo de Montes del tercer distrito y Comisario interino de esta provincia.

Hago saber: Que para el día 30 de abril próximo y hora de las 12 de su mañana, tendrá efecto en virtud de orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia en la casa de Ayuntamiento del Valle de Hoz de Arriba, partido judicial de Sedano, bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional, con asistencia del Regidor Sindico y Jefe del ramo, el remate de 600 arrobas de leña y 250 de carbon, las que fueron cortadas sin la autorización competente por D. Diego Gonzalez, vecino de la Granja de Perros, existentes en los términos titulados Parte Halla del Arroyo de la Tova y los Aces, pertenecientes a la referida Granja, las cuales han sido tasadas en la cantidad de 396 reales, cuya cantidad será la que servirá de base para la primera postura.

Las condiciones de remate estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al de su celebracion. Burgos 27 de marzo de 1855.—Mariano Muñoz y Lopez.

D. Nicolás Casanova, Secretario honorario de S. M. Juez de primera instancia de esta Ciudad de Zamora y su partido, que de serlo y hallarse en actual ejercicio de sus funciones, el infrascrito escribano de fe.

Hago saber: Que en la noche del 12 de febrero último y por el montaraz del despoblado de San Pelayo fué visto un cadáver que se hallaba en la orilla del rio Duero, enterrado en unos árboles pertenecientes á una de las islas de aquel nombre, y que existien en término del lugar de Coreses de este partido, en cuya vista se instruyeron por el Alcalde de aquel pueblo las correspondientes diligencias sumarias de las que resulta haberse constituido aquella autoridad acompañada de los Facultativos y otras personas en el sitio en que se encontraba el cadáver; y estraido del rio apareció hallarse sin ropa, teniendo sólo unos borregales viejos atados con correas, con medias de lana al parecer azules, y con botas viejas al parecer de pastor, un cascudo de cuero de cañisa con dos botones de macar y de tabla, cuyo cadáver no pudo ser trasladado de aquel sitio por hallarse en estado de disolucion y destruido la mayor parte de sus tejidos en términos de desconocerse el sexo á que pertenecia y que sólo podía deducirse de las prendas de ropa que conserbaba. Reconocida despues por los Facultativos, dicen estos en su declaracion que no lo hallaron heridas ni contusiones que pudiesen haber sido hechas por una mano alevosa, porque la falta de sustancia que se advertia en muchos de sus miembros y cavidades era debida á los continuos vaivenes que experimentaria en su curso y á la circunstancia de haber quedado envenenado entre árboles en la grande corriente que trajo el rio; que del estado tan dolorable en que le vieron, inferen que su muerte debia haber acaecido de unos doce á catorce dias. Y conforme con la opinion del Promotor Fiscal del Juzgado á quien se comitió traslado de estas diligencias, he acordado dar publicidad al hallazgo de dicho cadáver en los términos expresados, á fin de que en su caso produzca los efectos civiles consiguientes á la muerte de la persona á que al mismo pertenece, y tambien para que si los Alcaldes de los pueblos que confinan con el rio Duero ó cualquiera otra persona puede suministrar algun antecedente ó noticia de quien fuere la persona de dicho cadáver ó cualquiera otra circunstancia lo ponga en conocimiento de este Tribunal de mi cargo para los efectos que hacia lugar Zamora 1.º de marzo de 1855.—Nicolás Casanova.—D. O. P. S. S., Angel Conde.

Alcaldía constitucional de Castell de Peones.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se saca á pública subasta por tiempo de tres años, la posesion propia del mismo, el dia 22 del próximo abril y hora de las dos de su tarde, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en dicho acto, el mismo que tendrá efecto en la Sala de dicha Corporacion de Castell de Peones y marzo 24 de 1855.—El Alcalde Presidente, Mateo Hernandez.— Gaspar del Campo, Secretario.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de esta villa, dotada con 500 rs. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes documentadas, como está prevenido y francas de porte en el término de 15 dias, al Alcalde que suscribe. Sedano marzo 16 de 1855.—El Alcalde, Mateo Cuadras.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de la villa de Castrogeriz por separacion del que la obtenia; su dotacion es de 2500 rs. anuales, cobrados del presupuesto municipal. Los que aspiran á adquirir dicha plaza, presentarán sus solicitudes en el término de 15 dias al Alcalde francas de porte. Castrogeriz marzo 16 de 1855.

Se halla vacante la plaza de cirujano de Vallegimeno y sus dos enclaves de Abajo y Quintanilla que distan un cuarto de legua, su dotacion anual consiste en mil reales y cien fanegas de trigo, cobradas en setiembre en casa de valde, una carga de leña cada vecino de Vallegimeno, aprovechamientos vecinales, y libre de todas contribuciones excepto la del subsidio.

Las solicitudes se dirijen al Alcalde de Vallegimeno y se admiten hasta el 31 de marzo.—El Alcalde, Santiago Merino.

Se hallan vacantes dos plazas de médicos titulares de la villa de Espinosa de los Monteros y sus seis concejos que la componen, dotadas cada una con seis mil reales pagados por trimestres de los fondos municipales; fijando la residencia el uno en el casco del concejo de Barceñas para asistir á su vecindario, y el otro en el centro de la villa para los vecinos de ella y sus cinco concejos, que tres de ellos distan el que mas un cuarto de legua. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes documentadas y francas de porte al Alcalde Presidente del Ayuntamiento dentro de treinta dias desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial. Espinosa de los Monteros marzo 5 de 1855.—El Alcalde 1.º Presidente del Ayuntamiento, Máximo Merino.—P. A. D. A., Francisco de Velasco y Rueda, Secretario.

Se halla vacante la plaza de cirujano, titular de la villa de Tortoles, cuya dotacion consiste en una fanega de trigo de buena calidad, y una cántara de mosto por cada vecino, y por mitad los viudos y viudas que no reúnan cuatro individuos de familia, cobrado uno y otro por el facultativo en los correspondientes meses de recoleccion, el cabás que tiene la villa hasta el

número de cántaras que alcance, que serán como unas 140, libre de contribuciones excepto la del subsidio; siendo de su cuenta el pagar la renta de casa, y de su obligacion el asistir gratis á los pobres de solemnidad é in-solventes que los Ayuntamientos le designen al año; y entendiéndose que los vecinos no bajan de 180, y que los profesores que gusten en hacer pretension han de ser precisamente de 2.ª clase.

Los aspirantes dirijirán sus solicitudes documentadas y francas de porte á la Secretaria del Ayuntamiento de la referida villa hasta el 1.º del próximo mes de abril en que se proveerá.

Se halla vacante el partido de cirujano titular del pueblo de Quintanamam-birgo, cuya dotacion consiste en 75 fanegas de trigo cobradas por el facultativo en el mes de setiembre de cada año, 530 cántaras de vino, cobradas por el mismo en las pías, embas para entubarlo, casa para vivir de valde, y libre de contribucion excepto la del subsidio.

Los aspirantes dirijirán sus solicitudes documentadas y francas de porte al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de dicho pueblo hasta el 15 de abril próximo en cuyo dia se proveerá.

Se halla vacante la plaza de cirujano titular de los pueblos de Castriello Solarana y Solarana, cuya dotacion consiste en 180 fanegas de trigo de buena calidad cobradas por los Ayuntamientos en el mes de setiembre y pagadas en un solo dia, ocho carros de leña, casa de valde y libre de contribuciones excepto la del subsidio.

Los aspirantes dirijirán sus solicitudes documentadas y francas de porte al Alcalde del primer pueblo en el término de 50 dias contados desde el en que este anuncio se inserte en el Boletín oficial de esta provincia.

Se halla vacante la plaza de cirujano titular de los pueblos de Susinos, Tobes y Manceles, distantes entre si un cuarto de legua, cuya dotacion consiste en 120 fanegas de trigo de buena calidad, cobradas en San Miguel de setiembre de cada año, casa para vivir, y libre de contribuciones, excepto la del subsidio. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes documentadas y francas de porte al Alcalde del primer pueblo, en el término de treinta dias contados desde en el que este anuncio se inserte en el Boletín oficial de la provincia.

Se halla vacante la plaza de cirujano de 2.ª clase, de la villa de Sedano, cabeza de partido, y sus cuatro barrios anejos, distante el que mas cinco cuartos de hora; su dotacion consiste en 180 fanegas de pan mediado trigo y cebada de buena calidad, pagadas por los vecinos de los mismos en San Miguel de setiembre de cada año. Los aspirantes que quierian obtener dicha plaza dirijirán sus solicitudes francas de porte, al Alcalde constitucional de Sedano.

Se halla vacante la plaza de cirujano de la villa de Castillejo Robledo, en la provincia de Soría, partido judicial del Burgo de Osma, su dotacion consiste en 130 fanegas de trigo de buena calidad, cobradas por el profesor en las eras, además casa para vivir en renta alguna y una carga de leña por vecino; dicha villa se encuentra en punto donde cruzan y pernoctan bastantes transeuntes para las minas de Ventanilla, Guadajara, Sigüenza y otras poblaciones; pues se tiene valedado que la casera á los que pernoctan se aproxima á unas 160 r. vn. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes francas de porte al Presidente del Ayuntamiento dentro de los 50 dias al de la insercion en el Boletín oficial de esta provincia de Burgos.

Se halla vacante el partido de albañil de la villa de Atalaya, cuya dotacion consiste en 24 fanegas de trigo cobradas en San Miguel de setiembre de los vecinos que tienen caballerías y boyes, siendo de cuenta del Ayuntamiento entregarlas cobradas al agraciado. Las solicitudes se dirijirán francas y en papel correspondiente al Alcalde de dicho pueblo hasta el dia 31 de marzo pues pasado no se admitirán.

La Junta de obras de la Iglesia de Zúñeda ha acordado que el Lunes 9 de abril y hora de las 11 de su mañana, tenga lugar el remate de la obra del ángulo del norte de la Iglesia de dicha villa en su casa de Ayuntamiento bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto. Los que gusten interesarse en dicho remate, pueden presentarse dicho dia y hora al local indicado, que se rematará en el mas ventajoso postor.

ANUNCIOS.

En la librería de D. Isidro Herce, plazuela del Arzobispo número 14, se hallan de venta á precios muy arreglados los libros siguientes.

- Semanas santas en latin y castellano 2 tomos.
- Idem en latin solo.
- Semanas Santa con todas las oficinas divinas, á 4 rs.
- Libro del Culto divino con Semanas santas, á 28 cuartos.
- Doceenario con Semana santa, á id.
- Oracion y meditacion del padre, Granada.
- Kempis imitacion de Cristo.
- Villacastin, ejercicios espirituales.
- Sales, vida devota.
- Disperdadero eucarístico.
- Idem del alma descuidada.
- El Devoto peregrino y viage á la tierra santa.
- Ejercicios de San Ignacio.
- Libros de confesar de varias clases.
- Platicas de Castellón para todos los Domingos.
- Sermones del Sr. Mazo.
- Historia de la religion por idem en cinco tomos.
- Compendio de la historia de españa
- Pintan compendio histórico de la religion idem.
- Valbuena diccionario latino español aumentado.
- Id. id. español latino.
- Catepinal de Salas.
- Tesoro de Rodrigo.
- Coleccion de Autores latinos 5 tomos.
- El Anulo de los años por Sabatier 16 reales docena.
- Instruccion de sacristanas y acólitos, á 2 reales y medio.
- Manual de los niños por García, á 11 reales docena.
- Flam catecismo histórico con láminas, á 12 rs. docena.
- Obligaciones del hombre, á 10 cuartos.
- Procesos litografiados de Florez.
- Idem por Aranda.
- Papel rayado á 12 cuartos mano.
- Al que tome por mayor se hacen recibo tomos.
- Idem.

Imp. de Cariñena y Jimenez.